



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004165

**MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **MULTIJARDINES-ADMANTEC CIA. LTDA.** por la de **ADMANTEC CIA. LTDA.** y consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2019, con la solicitud de su aprobación;

QUE el área de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1151-M de 16 de julio de 2020, para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la ley; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **MULTIJARDINES-ADMANTEC CIA. LTDA.** por la de **ADMANTEC CIA. LTDA.** y la consiguiente reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2019, por ser procedentes conforme al artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de dicho cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: 1) Que las Notarías Trigésima Primera y Décima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, y sienten razón de tales anotaciones; 2) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: **a)** Inscriba la referida escritura que contiene el cambio de denominación junto con la presente resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y cumpla con las demás anotaciones dispuestas en la ley; y, **b)** Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, 3) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de julio de 2020.

Firmado digitalmente
por ALFREDO MAURICIO
RIOFRIO CUADRADO
Fecha: 2020.07.17
10:39:36 -05'00'

**MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

PVV/LEB
Expediente: 305031
Trámite: 96480-0041-19